

República Bolivariana de Venezuela  
**Gaceta Oficial del Estado Lara**

AÑO MMXXII MES III

BARQUISIMETO 05 DE MARZO DE 2024

GACETA ORDINARIA Nº 25.337

ISSN: 1856 - 1314 / DEPOSITO LEGAL: PFO194107LA74

**LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA**

Artículo 10.- La GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA, es el medio de publicación de las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y otros actos de los órganos del Poder Público Estatal, así como otros de inserción obligatoria en la misma, de acuerdo a lo pautado en la Ley o que sea considerado de interés público o general.

Artículo 11.- La GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA, se publicará siempre que fuese necesario sin perjuicio de que se editen números extraordinarios. Deberán insertarse en ella de manera oportuna y sin retardo, los actos oficiales que hayan de publicarse según lo expresado en el Artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 12.- Las leyes, decretos resoluciones, acuerdos y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos y auténticos,

una vez publicados en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA y los ejemplares de esta tendrán fuerza de documento público.

Artículo 13.- Todos los números ordinarios como los extraordinarios de la GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA, llevarán numeración continua, debiendo ser distintas las que correspondan a una y otra clase de publicaciones. Se llevará estricto control de asignación de dicha numeración y su inclusión no podrá obviarse, saltarse ni modificarse en modo alguno. A partir de la vigencia de la presente ley, la numeración de las gacetas será continua e ininterrumpida hasta llegar al número cincuenta mil (50.000), momento en la que se iniciará de nuevo desde el número uno (1). Esta circunstancia, se deberá indicar de manera expresa en el texto de la misma gaceta.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO IMPRENTA OFICIAL DEL ESTADO LARA Y LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO LARA informan que esta publicación se procesa por reproducción (fotocopia) directa de los originales que recibe del Consejo Legislativo y otros originados en los diferentes despacho o entes de la administración pública. Por consiguiente, el Servicio Desconcentrado Imprenta Oficial del Estado Lara no se hace responsable de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

**SUMARIO**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ANA LUISA GOMEZ ZAMBRANO  
CONTRALORA DEL ESTADO LARA (P)**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, Dictar el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS, el cual forma parte anexa esta resolución.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 062**  
**ANA LUISA GÓMEZ ZAMBRANO**  
**CONTRALORA DEL ESTADO LARA (P)**

Designada mediante Resolución N° 01-000-000009 de fecha 26 de enero de 2021, dictada por el ciudadano Contralor General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.078 de fecha 02 de marzo de 2021, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 de fecha 19 de febrero de 2009; artículos 92 y 94 de la Constitución del estado Lara, publicada en Gaceta Oficial del Estado Lara N° 15.876 de fecha 31 de octubre de 2011; en concordancia con el artículo 11 numerales 3, 7 y 24 de la Ley de Contraloría del Estado Lara, publicada en Gaceta Oficial del Estado Lara N° 21.720 de fecha 24 de Octubre de 2016; y artículo 16 numerales 18 y 36 del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Lara, contenido en la Resolución Organizativa N° 003 de fecha 30 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Lara, Ordinaria N° 24.827, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría del Estado Lara goza constitucional y legalmente de autonomía orgánica y funcional.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Contralora del estado Lara, modificar, revocar y regular los Manuales y Normas Internas de Organización, Resoluciones e instrucciones que permitan adecuar al Órgano Contralor para el eficaz y mejor cumplimiento de la función contralora.

**CONSIDERANDO**

Que es política de la Contraloría del Estado Lara, describir en forma sistemática y secuencial la metodología a seguir en las fases de cada proceso, dictar instrumentos, manual de normas y procedimientos e instructivos, como herramientas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento del sistema de control interno y del ejercicio de control fiscal externo.





## RESUELVE

**PRIMERO:** Dictar el **INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS**, el cual forma parte anexa de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Derogar la Resolución Administrativa N° 203 de fecha diecisiete (17) de octubre del año 2017.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial del estado Lara.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial del estado Lara.

Dada, sellada y firmada en la sede de la Contraloría del Estado Lara, a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2024.

Publíquese.

**ANA LUISA GÓMEZ ZAMBRANO**  
CONTRALORA DEL ESTADO LARA (P).

Designada mediante Resolución N° 01-090700009 de fecha 26 de enero de 2021, emanada de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.078, de fecha 02 de marzo de 2021.

Abf. GR.



# CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA



**-MANUAL ADMINISTRATIVO**

**-CLASIFICACIÓN:**  
DE CONTENIDO

**-TIPO:**  
INSTRUCTIVO

**-CÓDIGO:**  
CEL-INS-PAC-24

**-ELABORADO POR:**

**-DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**-COORDINACIÓN DE**  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
FISCAL

**-ELABORADO PARA:**

**-ORGANOS, ENTES Y**  
DEPENDENCIAS  
SUJETAS AL CONTROL  
FISCAL

## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS



**Marzo - 2024**



## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Código: CEL-INS-PAC-24

Fecha: 05-03-2024

Versión: 2

Pág. 2 / 8

### CONTENIDO

	Pág.
BASE LEGAL.....	3
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
OBJETIVOS.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	6
FORMATO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS.....	7

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	Nº 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------



**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS**

Código: **CEL-INS-PAC-24**

Fecha: **05-03-2024**

Versión: **2**

Pág. **3 / 8**

**BASE LEGAL**

<b>Nº</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Gaceta /Resolución</b>	<b>Fecha</b>
1	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	Ext. 5.908	19-02-2009
2	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	Ext. 6.013	23-12-2010
3	Ley de la Contraloría del Estado Lara.	Ext. 21.720	24-10-2016
4	Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos. Decreto 1.4231.	40.549	26-11-2014
5	Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	Ext. 39.240	12-08-2009
5	Normas Generales de Auditoría de Estado, emitida por la Contraloría General de la República	40.172 Resolución 01-00-000090	22-05-2013

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	Nº 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------



## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Código: CEL-INS-PAC-24

Fecha: 05-03-2024

Versión: 2

Pág. 4 / 8

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Término	Definición
Acción Correctiva	Conjunto detallado de actividades a realizar para erradicar la(s) causa(s) de un hallazgo detectado u otra situación indeseable y así acatar las recomendaciones.
Alcance	Consiste en una reseña de la temática del Informe, cuyo propósito principal es proporcionar la información acerca del órgano, ente, dependencia, programa o actividad examinada y la naturaleza de la auditoría efectuada. Además, debe expresar el lapso auditado.
Corrección	Acción tomada para eliminar las causas de un hallazgo detectado.
Desviación	Falla, diferencia con el deber ser establecido en la normativa legal y técnica, entre otras, incumplimiento de un requisito.
Eficacia	Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Hallazgo de Auditoría	Situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de los procedimientos de auditoría en las áreas examinadas y que además sea estructurado de acuerdo a sus atributos (condición, criterio, causa y efecto).
Ocurrencia	La probabilidad de que una causa en particular ocurra y se convierta en una falla.
Recomendaciones	Medidas sugeridas a la administración del órgano o ente examinado, orientadas a promover las correcciones de los hallazgos o desviaciones determinadas en la actuación fiscal.
Tecnología de Información y Comunicación	Son aquellas tecnologías con estándares abiertos que garantizan el acceso a todo el código fuente y la transferencia del conocimiento asociado para su comprensión; libertad de modificación; libertad de uso en cualquier área, aplicación o propósito y libertad de publicación del código fuente y sus modificaciones.

Elaborado por:

- Dirección Técnica  
- Coordinación de Planificación  
y Gestión Fiscal

Aprobado  
por:

Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano  
Contralora del estado Lara (P)

Resolución  
Administrativa

Nº  
062



## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Código:	CEL-INS-PAC-24
Fecha:	05-03-2024
Versión:	2
Pág.	5 / 8

### OBJETIVOS

#### Objetivo general

Establecer las directrices y la metodología para que los órganos, entes y dependencias sujetas al control fiscal, formulen e implementen el plan de acciones correctivas con base a las recomendaciones formuladas por el órgano de control fiscal en el informe definitivo de auditoría, con el fin de erradicar las causas de una desviación detectada en la gestión desarrollada.

#### Objetivos específicos

1. Guiar a los órganos, entes y dependencias de la Administración Pública Estatal, en la elaboración del plan de acciones correctivas y contribuir en el cumplimiento a las actividades propuestas.
2. Establecer y estandarizar criterios para formular el plan de acciones correctivas.
3. Facilitar al órgano de control fiscal el seguimiento a las recomendaciones formuladas.

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	Nº 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------

	<b>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS</b>	Código:	CEL-INS-PAC-24
		Fecha:	05-03-2024
		Versión:	2
		Pág.	6 / 8

### DISPOSICIONES GENERALES

1. La mención de personas o cargos en masculino tendrá en este instructivo, un sentido genérico, referido siempre por igual a hombres y mujeres.
2. Están obligados a dar cumplimiento del presente instructivo, los órganos, entes y dependencias sujetas a control, conforme a lo establecido en el artículo 5, numerales 1 al 5 de la Ley de la Contraloría del Estado Lara.
3. El Plan de Acciones Correctivas debe ser remitido al órgano de control fiscal externo estatal, en un lapso que no excederá de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del Informe Definitivo de la Auditoría o de haber sido comunicados los resultados definitivos de cualquier actividad de control.
4. El Plan de Acciones Correctivas se elaborará con base en las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo, debiendo ser remitido por el Director, Coordinador o Jefe a cargo de la dependencia sujeta a control, en forma impresa, debidamente firmado y sellado.
5. Las recomendaciones serán de obligatoria implementación una vez determinada su concordancia con el plan de acciones correctivas presentado por la máxima autoridad del órgano o ente evaluado.
6. Cuando se solicite la reconsideración de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 49 de la Ley de la Contraloría del Estado Lara, publicada en Gaceta Oficial del Estado Lara N° 21.720 de fecha 24 de octubre de 2016, el lapso para la remisión del plan de acciones correctivas se contará a partir de la fecha en que el órgano de control fiscal ratifique la recomendación inicialmente formulada o de su conformidad a la propuesta de sustitución.
7. Las acciones correctivas son decididas por el funcionario responsable de la dependencia, en función a las recomendaciones dadas por el órgano de control fiscal, interviniendo las dependencias afectadas con el objeto de estudiar la causa del problema.
8. El Plan de Acciones Correctivas debe incluir de manera concreta y específica todas las acciones que se requieran, para el subsanado, así como aquellas dirigidas a fortalecer el control interno, a fin de evitar la ocurrencia de hechos nuevos similares con indicación de los responsables de la ejecución de dichas acciones y las fechas para la implementación de las mismas.
9. Para el establecimiento de los plazos, se debe tener en cuenta las actividades que se deben ejecutar hasta completar el plan definido, así como también el tiempo requerido

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	N° 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------	-----------



## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Código: **CEL-INS-PAC-24**

Fecha: **05-03-2024**

Versión: **2**

Pág. **7 / 8**

para poder evaluar, lo cual debe hacerse en el plazo más breve posible, a fin de evitar la ocurrencia de errores, similares a los detectados en la actuación fiscal.

### FORMATO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Logo del Órgano o  
Ente

### PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

(1) Fecha:

(2) Pág. \_\_ de \_\_

DATOS DE LA AUDITORÍA					
(3) OBJETO EVALUADO:					
(4) OBJETIVO GENERAL:					
(5) ALCANCE:			(6) NÚMERO Y FECHA DEL INFORME		
ASPECTOS A VALORAR					
(7) RECOMENDACIÓN	(8) ACCIÓN CORRECTIVA O PREVENTIVA	(9) MEDIO DE VERIFICACIÓN	(10) RESPONSABLE Y CARGO	(11) TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	
(12) OBSERVACIONES					
ORGANO O ENTE					
(13) ELABORADO POR:			(14) APROBADO POR::		
APELLIDOS Y NOMBRES			APELLIDOS Y NOMBRES		
FIRMA:	FECHA:	SELLO:	FIRMA:	FECHA:	SELLO:

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	Nº 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------	-----------



## INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

Código:	CEL-INS-PAC-24
Fecha:	05-03-2024
Versión:	2
Pág.	8 / 8

I

### INSTRUCTIVO DEL FORMATO PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

	<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
	Logo del órgano o ente	Colocar en este espacio el logo que identifica el órgano, ente o dependencia objeto de estudio en la actuación fiscal realizada
1	Fecha	Colocar día, mes y año en que se registra la información
2	Pág. de	Señalar el número de página en relación a la cantidad de páginas totales
3	Objeto evaluado	Señalar la dependencia, proyecto, proceso, actividad u operación evaluada
4	Objetivo general	Señalar la finalidad o propósito de la actuación fiscal, establecido en el informe definitivo.
5	Alcance	Indicar el período al cual se suscribió la auditoría
6	Número y fecha del informe	Indicar el número, día, mes y año del informe de auditoría al cual se circunscribe el Plan de Acciones Correctivas
7	Recomendación	Señalar las medidas propuestas por el Órgano de Control Fiscal con la finalidad de corregir los errores, omisiones o desviaciones determinadas en la actuación fiscal
8	Acción correctiva o preventiva	Detallar las actividades a desarrollar para erradicar, disminuir o prevenir la situación detectada en la actuación fiscal
9	Modo de verificación	Señalar los medios tangibles que evidencien de manera objetiva los resultados determinados
10	Responsable y cargo	Indicar apellidos, nombre y cargo del funcionario designado para ejecutar la acción correctiva
11	Tiempo estimado para la ejecución	Colocar el lapso proyectado para la ejecución de las acciones correctivas o preventivas
12	Observaciones	Señalar cualquier información adicional que considere relevante
13	Elaborado por	Indicar apellidos, nombres y firma autógrafa del funcionario del órgano, ente o dependencia auditada que elaboró el plan de acciones correctivas
14	Aprobado por	Indicar apellidos, nombres y firma autógrafa del funcionario del Órgano de Control Fiscal que conformó el plan de acciones correctivas

<b>Elaborado por:</b>	- Dirección Técnica - Coordinación de Planificación y Gestión Fiscal	<b>Aprobado por:</b>	Abg. Ana Luisa Gómez Zambrano Contralora del estado Lara (P)	<b>Resolución Administrativa</b>	Nº 062
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------	-----------